<u>DISPONIENDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE</u> DESARROLLO SOCIAL

Victoria, Entre Ríos, 23 FEB. 2024

VISTO:

ASESORÍA

Que es intención del Departamento Ejecutivo reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita reforzar la estructura de la Secretaría mencionada, en lo que respecta a personal para llevar adelante distintas tareas en la órbita de la Dirección de Salud, precisamente dentro del campo de la salud mental comunitaria;

Que es preciso contar con un agente con aptitudes para desarrollar tareas administrativas, operativas y distintas diligencias que se requieran a diario en la Dirección citada;

Que específicamente se requiere disponer de una persona que se encuentre abocada a realizar distintas labores que sean asignadas por la Titular de la Dirección de Salud, con prioridad en todos los temas vinculados a la Salud Mental Comunitaria;

Que la contratación interesada tiene como objeto el trabajo con profesionales del área que realicen tareas para el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática de Salud Mental en la ciudad, asistiendo en todas las actividades que con este fin se promuevan desde el Municipio;

Que asimismo se podrá afectar al agente cuya contratación se propicia, a la realización de diferentes labores a requerimiento de la Dirección de Salud Municipal y de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en este sentido, se interesa la contratación del Sr. Lucas Osmar Solis, DNI Nº 41.773.368 para desempeñar las tareas detalladas ut-supra;

Que la contratación asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que por lo precedentemente en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

la presidente de la municipalidad de Victoria, entre Rios, D E C R E T A:

Artículo 1º: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 19 de febrero y hasta el 30 de junio de 2024, al Sr. Lucas Osmar

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social Municipa idad de Victorio **Solis,** DNI Nº 41.773.368, con domicilio en calle Gdor. Sola y Rawson s/n de esta ciudad, para desempeñarse bajo la órbita de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo prestar los servicios mencionados en los considerandos del presente.

Articulo 2º: Establecer que el prestador percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría uno (1) del escalafón municipal, por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refieren los artículos precedentes, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Dirección de Salud y Tesorería.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

LIC. SARINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victorio